
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 41.748

Jueves 4 de Mayo de 2017

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1210278

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo

DELEGA FACULTADES QUE INDICA Y DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN N° 3.035
EXENTA, DE 07.09.2010

(Resolución)

Núm. 3.711 exenta.- Santiago, 29 de marzo de 2017.

Vistos:

El decreto ley N° 1.028, de 1975, que Precisa Atribuciones y Deberes de los Subsecretarios de Estado; la Ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el DFL N° 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que Traspasa y Asigna Funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; los artículos 24 y 41 de la ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado; el DS N° 739, de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, y la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y sus modificaciones.

Considerando:

- 1.- Que, por razones de buen servicio resulta necesario disponer la delegación de determinadas facultades de índole administrativa en el funcionario que se indica.
- 2.- Que, asimismo, la presente resolución viene en dejar sin efecto la delegación existente sobre las materias que trata la misma.

Resuelvo:

Artículo 1°.- Delégase en el funcionario que esté desempeñando el cargo de Jefe de la División de Modernización y Reforma Administrativa, sea en calidad de titular o como suplente o subrogante, el ejercicio de las facultades que se indicarán seguidamente, mediante la dictación de los correspondientes actos y resoluciones exentas relativas a las materias que a continuación se determinan:

1. Todos los actos y resoluciones exentas referidas al personal de esta Subsecretaría, sobre:

- a) Licencias médicas;
- b) Feriados legales;
- c) Permisos con o sin goce de remuneraciones;
- d) Permiso Post Natal Parental;
- e) Permisos paternales por nacimiento de hijo o adopción del menor;
- f) Permisos por fallecimiento de familiar;
- g) Permiso por matrimonio;
- h) Permiso para realizar actividad docente;
- i) Permiso gremial;
- j) Cometidos funcionarios;
- k) Asignaciones familiares;
- l) Descuentos por atraso y/o inasistencia;
- m) Asignaciones de antigüedad;

CVE 1210278

Director: Carlos Orellana Céspedes
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

- n) Asignaciones profesionales;
- ñ) Asignaciones por pérdida de caja;
- o) Horas extraordinarias y permisos compensatorios;
- p) Bonificaciones y aguinaldos especiales;
- q) Reconocimiento del derecho a salas cuna y jardines infantiles;
- r) Jornada de trabajo y turnos;
- s) Asignación por Funciones críticas;
- t) Autorización de descuentos sociales caja compensación;
- u) Autorización descuentos especiales por planilla de remuneraciones,

2. Todos los actos y resoluciones exentas, incluidos contratos y convenios, que deban ser imputados al Subtítulo 22, "Bienes y Servicios de Consumo", del Programa 01.

3. Todos los actos y resoluciones exentas, incluidos contratos y convenios, que deban ser imputados al Subtítulo 24, "Transferencias Corrientes", de los Programas 01 y 02, excepto las contrataciones a honorarios de personas naturales.

4. Todos los actos y resoluciones exentas, incluidos actos y convenios, que deban ser imputados al Subtítulo 29, "Adquisiciones de Activos No Financieros", del Programa 01.

5. Todos los actos relacionados con la administración de bienes muebles de la Subsecretaría: Altas, bajas y traslados.

6. Los instructivos internos de Subdere y manuales relacionados con las materias referidas en todos los numerales anteriores.

Las delegaciones indicadas incluyen, en su caso, la facultad de suscribir todos los actos y resoluciones exentas que conlleven a materializar el respectivo acto terminal: llamados a licitación; autorización para contratar directamente; aprobación de bases administrativas; aprobación de especificaciones técnicas o términos técnicos de referencia; designación de miembros integrantes de comisiones evaluadoras, de selección y técnicas; adjudicación de contratos; modificaciones, rectificaciones y aclaraciones de los actos y resoluciones indicadas anteriormente.

No obstante lo anterior, los contratos y convenios que suscriba la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo con los órganos de la Administración del Estado enumerados en el artículo 1º de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, siempre serán firmados por el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo. También serán firmados por esta autoridad las resoluciones que califiquen de emergencia, urgencia o imprevisto una determinada contratación.

Artículo 2º.- Déjase sin efecto la resolución exenta N° 3.035, de 7 de septiembre 2010, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y la resolución exenta N° 1.476, de 4 de febrero de 2014.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Ricardo Cifuentes Lillo, Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo.